

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2266
SUSCRITO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 ENTRE EL BANCO
CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) Y LA REPÚBLICA
DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL "PROYECTO BIOCLIMA: ACCIÓN
CLIMÁTICA INTEGRADA PARA REDUCIR LA DEFORESTACIÓN Y FORTALECER
LA RESILIENCIA EN LAS RESERVAS DE BIOSFERA BOSAWÁS Y RÍO SAN
JUAN"**

DECRETO A.N. N°. 8774, aprobado el 17 de noviembre de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 del 18 de noviembre de 2021

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 184-2021 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 201 del 29 de octubre de 2021, el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 04 de noviembre de 2021, el Contrato de Préstamo N°. 2266 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

II

Que mediante el Contrato de Préstamo N°. 2266 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto total de Ciento Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil Ocho Dólares (US\$ 108,360,008.00) moneda de los Estados Unidos de América que serán utilizados para financiar el "Proyecto Bio-CLIMA: Acción Climática Integrada para Reducir la Deforestación y Fortalecer la Resiliencia en las Reservas de Biosfera Bosawás y Río San Juan" cuyo monto está compuesto por tres tramos que se desglosan de la siguiente manera Tramo A: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$44,265,979.00) provenientes de recursos del Programa para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social (PRPEES) del BCIE en calidad de préstamo a veinticinco (25) años de plazo, incluyendo un periodo de gracia de cinco (5) años; la tasa de interés será de uno punto cincuenta por ciento (1.50%) anual fija durante la vigencia del préstamo; una comisión de compromiso de un cuarto ($\frac{1}{4}$) del uno por ciento (1 %) anual sobre saldos no desembolsados, la cual empezará a devengarse a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo y será

exigible hasta que se haga efectivo el último desembolso y una comisión de seguimiento y administración de un cuarto (1/4) del uno por ciento (1%) sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso del préstamo; Tramo B: Treinta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$37,954,962.00) provenientes del Fondo Verde del Clima (FVC), bajo modalidad de préstamo y administrados por el BCIE a cuarenta (40) años de plazo incluyendo un periodo de gracia de diez (10) años; la tasa de interés será cero por ciento (0%) durante la vigencia del préstamo; una comisión de compromiso de un medio por ciento (0.5%) anual sobre saldo no desembolsados del préstamo y empezará a devengarse a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo y será exigible hasta que se haga efectivo el último desembolso del préstamo; una comisión por servicio de un cuarto (1/4) del uno por ciento (1%) anual sobre el saldo de principal del préstamo, la cual empezará a devengarse a partir de la fecha del primer desembolso y será exigible mientras haya saldo de principal del préstamo y Tramo C: Veintiséis Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Sesenta y Siete Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$26,139,067.00) provenientes del Fondo Verde del Clima (FVC), bajo modalidad de donación y administrados por el BCIE, este tramo no aplica plazo, periodo de gracia, ni tasa de interés por ser una donación.

III

Que los términos y condiciones del BCIE y el FVC permiten obtener una concesionalidad ponderada de 61.18% aproximadamente, la cual está conforme y cumple con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua; con la Modificación de los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2021, Decreto Presidencial N°. 18-2021 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 165 del 02 de septiembre de 2021; con la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2020-2023, Decreto Presidencial N°. 29-2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 244 del 20 de diciembre de 2019 y con la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8774

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2266
SUSCRITO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 ENTRE EL BANCO
CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) Y LA REPÚBLICA
DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL "PROYECTO BIOCLIMA: ACCIÓN
CLIMÁTICA INTEGRADA PARA REDUCIR LA DEFORESTACIÓN Y FORTALECER
LA RESILIENCIA EN LAS RESERVAS DE BIOSFERA BOSAWÁS Y RÍO SAN
JUAN"**

Artículo 1. Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 2266 suscrito el 04 de noviembre de 2021 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de Ciento Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil Ocho Dólares (US\$ 108,360,008.00), moneda de los Estados Unidos de América, cuyo monto está compuesto por tres tramos que se desglosan de la siguiente manera Tramo A: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$44,265,979.00) provenientes de recursos del Programa para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social (PRPEES) del BCIE en calidad de préstamo; Tramo B: Treinta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$37,954,962.00) provenientes del Fondo Verde del Clima (FVC), bajo modalidad de préstamo y administrados por el BCIE y Tramo C: Veintiséis Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Sesenta y Siete Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$26,139,067.00) provenientes del Fondo Verde del Clima (FVC), bajo modalidad de donación y administrados por el BCIE, que serán utilizados por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para ejecutar el "Proyecto Bio-CLIMA: Acción Climática Integrada para Reducir la Deforestación y Fortalecer la Resiliencia en las Reservas de Biosfera Bosawás y Río San Juan".

Artículo 2 El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.